

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO
Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE TORRENT

TIPO QUEMA	ZONA	SUBZONA	PERÍODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos agrícolas y márgenes de cultivo	Contigua a barrancos y cauces	En una franja de 100 metros a barrancos y cauces	1 de Octubre al 30 de Junio	Martes y Jueves	Desde el amanecer hasta 2 horas antes del ocaso	El Consell Agrari Municipal, previas las averiguaciones pertinentes, y en el plazo de los cuatro días siguientes a la petición, se concederá o denegará la autorización solicitada. La denegación en su caso será motivada La decisión será atribución del sr. Vicepresidente de haberlo. De no existir, será competencia de quien designe el Consejo Superior Agrario
		En la franja comprendida entre 101 y 500 metros respecto a barrancos y cauces	1 de Octubre al 30 de Junio	Lunes, Miércoles y Viernes	Desde el amanecer hasta 2 horas antes del ocaso	
		En los terrenos que se separen más de 500 metros de barrancos y cauces	1 de Octubre al 30 de Junio	Lunes a Viernes	Desde el amanecer hasta 2 horas antes del ocaso	
	Cultivos		1 de Octubre al 30 de Junio	Lunes a Viernes	Desde el amanecer hasta 2 horas antes del ocaso	
	Vivienda		1 de Octubre al 30 de Junio	Sábados y Domingos	Desde el amanecer hasta 2 horas antes del ocaso	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

Las solicitudes para realizar las quemas se presentarán ante el Consell Agrari Municipal con una antelación mínima de al menos 7 días a la realización de la quema

La petición de quema se formulará en el impreso que se establezca

Las autorizaciones tendrán una validez de un mes natural

Durante todo el proceso, debe haber una persona que pueda prevenir consecuencias no deseadas, además la cantidad a quemar debe permitir el control pleno de la operación y se deben disponer de los medios contra incendios existentes en razón del lugar de la quema o, en su defecto, proveerse de las adecuadas conforme con la importancia de la quema

La persona autorizada será responsable de cuantos daños pudieran producirse

La acumulación o almacenamiento de residuos no podrá realizarse en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

CONSULTA NIVEL DE PREEEMERGENCIA

www.112cv.gva.es